



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

09 ABR 2021

Padra.

42

S-2021-

/ ANOPA-GRUEM- 29.25

Bogotá D.C.,

Señor Juez
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Carrera 12 31-08 Piso 2° Centro
J03pecacacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga-Santander.

Asunto: respuesta a oficio No. 0571-00340-17 del 10 de marzo de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. No. **2017-00340-00**
DEMANDANTE CECILIA LÓPEZ GUERRERO C.C. 63.315.975
DEMANDADO SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ JAIMES C.C. 91.519.834

En atención al oficio de la referencia, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número E-2021-013788-DIPON del 18/03/2021, allegado a esta Dependencia por competencia, mediante el cual ordena "...REQUERIRLE, para que informe el estado de la medida cautelar de EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que recibe el demandado SERGIO ALBERTO MARTINEZ JAIMES..." (Cursiva fuera de texto), al respecto me permito informar a su señoría, lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se evidencia que en cumplimiento al oficio No. **0132 del 23/01/2018** proferido por su Despacho, se registró medida cautelar sobre el excedente del SMLV, referenciado dentro del proceso No. **2017-00340-00**, medida ilimitada, como remanente (en espera por capacidad de descuento), teniendo en cuenta que a la fecha le figuran activas las siguientes medidas cautelares, así:

Embargo ejecutivo sobre el excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 0435 del 28/03/2014, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ocaña (Norte de Santander), referenciado dentro del proceso No. 2014-00104-00, medida ilimitada, a favor de MERLY PICON BACCA.

Por otra parte, me permito enunciar las ordenes de embargo y retención más antiguas que se encuentran registradas en el sistema como remanente (en espera por capacidad de descuento), que antecede a la de su interés, así:

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 2385 del 22/07/2014, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), referenciado dentro del proceso No. 2014-00342-00, medida limitada a la suma de \$3.720.000, a favor de ISABEL CRISTINA ARENAS MARTINEZ.

1DS - OF - 0001
VER 3

Página 1 de 3

Aprobación: 27-03-2017

Fiel copia del original

1305 910A Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 1967 del 31/08/2015, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña (Norte de Santander); referenciado dentro del proceso No. 2015-00000-00, medida ilimitada, a favor de JOSE MANUEL RONDON HURTADO.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 0913 del 03/03/2016, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ocaña (Norte de Santander), referenciado dentro del proceso No. 2016-00092-00, medida ilimitada, a favor de ELIECER JACOME SANTIAGO.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 2167 del 08/07/2016, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ocaña (Norte de Santander), referenciado dentro del proceso No. 2016-00136-00, medida ilimitada, a favor de OMAR VEGA.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 841 del 14/04/2016, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar (Cesar), referenciado dentro del proceso No. 2015-00530-00, medida limitada a la suma de \$4.500.000, a favor de HAMER ZAPARDIEL MAGREGO.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 297 del 31/05/2017, proferido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00162-00, medida limitada a la suma de \$4.501.200, a favor de PEDRO OSWALDO URIBE RODRIGUEZ.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 2452 del 31/08/2017, proferido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00429-00, medida limitada a la suma de \$9.159.000, a favor de ANYI LISSET RODRIGUEZ FIGUEROA.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 1198 del 18/07/2017, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00354-00, medida limitada a la suma de \$2.400.200, a favor de AURORA CACERES BECERRA.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 1995 del 21/06/2017, proferido por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00327-00, medida limitada a la suma de \$7.000.200, a favor de JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ.

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 4392 del 13/09/2017, proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00439-00, medida limitada a la suma de \$8.000.200, a favor de JORGE JAHIR GARCIA HERNANDEZ.

Fiel copia del original. OMA Mediar

Embargo ejecutivo sobre la quinta parte (20%) del excedente del SMLV, registrado en cumplimiento a oficio No. 03830 del 16/11/2017, proferido por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), referenciado dentro del proceso No. 2017-00685-00, medida limitada a la suma de \$4.000.000, a favor de YOLANDA PATIÑO MARTINEZ.

En ese entendido, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar de su interés.

De no estar acorde el presente procedimiento, le solicito de manera respetuosa informar a esta Dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente;

[Handwritten signature of Omar Medina Franco]

Teniente **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: IT. Edwin Torres Alonso - Analista de Nómina
Fecha elaboración: 08/04/2021
Ubicación C:\Users\JT. Edwin Torres\Documents\VERIFICACIONES 2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159026-5159512
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IC 1646-17 MC. BUCARAMANGA CO-66346-17 MC

Fiel copia del original omar.medinaf

Fiel copia del original omar.medinaf